

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000047

Callao, 27 de marzo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 27 de marzo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 279-2013-GRC/DE-HSJ emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 016-2013-GRC/OAJ-HSJ emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José; el Informe Técnico N° 001-2013-OPE-O/HSJ-C emitido por el encargado del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José; el Memorándum N° 808-2013/GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 161-2013-EF/50.07, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público; el Informe N° 421-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 028-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 279-2013-GRC/DE-HSJ, de fecha 01 de marzo de 2013, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, se remite el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal del Hospital San José, actualizado, reordenado y visado, en el marco de proceso de nombramiento, establecido por las Leyes Números 28498 y N° 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 29682, que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, según Informe N° 016-2013-GRC/OAJ-HSJ, de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal actualizado y reordenado para el ejercicio presupuestal 2013, se encuentra de acuerdo a los lineamientos establecidos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobada por D.S. N° 043-2004-PCM; indica también que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000590, de fecha 21 de septiembre de 2012, se aprobó la actualización de cargos, previsto en el Cuadro de Asignación para Personal del Hospital San José, considerando procedente continuarse con el trámite;

Que, por Informe Técnico N° 001-2013-OPE-O/HSJ-C, de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por el encargado del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, se señala que con la finalidad de actualizar los cargos nombrados en diciembre de 2012 (médicos cirujanos) y con la finalidad de adecuar los cargos que se requieren según porcentajes autorizados para nombrar a los profesionales de la salud no médico cirujanos y a los técnicos asistenciales, administrativos y auxiliares de servicio, figurando los cargos a nombrar en la columna de Previstos; asimismo, indica que resulta



necesario elaborar una nueva actualización del CAP vigente desde el año 2012 y dar cumplimiento a las Leyes N°. 28498, 28560 y 29682;

Que, en el Informe citado en el considerando anterior se indica que el mayor número de cargos (67) como parte de los cargos previstos, se justifica por el nombramiento de profesionales de la salud no médico cirujano (Ley N° 28498) 03; de técnicos y auxiliares asistenciales, administrativos y de apoyo (Ley N° 28560) 53; de Profesionales de la Salud Médicos Cirujanos (Ley N° 29682) 10, y 01 por Reasignación;

Que, según Memorandum N° 808-2013/GRC/GRPPAT, de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se indica que la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Hospital San José ha sido elaborado de conformidad con la normatividad vigente, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, a través del cual: "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública";

Que, asimismo indica la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el documento antes citado que el requerimiento hecho por el Hospital San José, referente a la modificación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP que comprende la actualización, reordenamiento y creación de 67 cargos a fin de llevar a cabo el nombramiento del personal de salud en el marco de las Leyes N° 28498, 28560 y 29682, resulta técnicamente procedente, ya que dicha acción, se encuentra establecida en la normatividad vigente, específicamente en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Oficio N° 161-2013-EF/50.07, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, se opina favorablemente sobre la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1. "Retribuciones y Complementos de Efectivo", hasta por la suma de S/. 854,550.00, correspondiendo dicha suma a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José;

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP, establece que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales, entre otras Entidades; asimismo, este mismo dispositivo indica el concepto de *Cuadro Para Asignación de Personal-CAP*, definiéndolo como el: "*Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF*";

Que, conforme a la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en lo concerniente a las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, encuentra entre una de sus excepciones, lo dispuesto en: el literal c), referente al nombramiento de hasta el 55% del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las leyes 28498 y 28560; y en el literal d), referente al nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley N° 29682;

Que, de acuerdo con el Informe N° 421-2013-GRC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el requerimiento efectuado por el Hospital San José-Callao, respecto a



la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP-2013; procediéndose a su visación, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 028-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP-2013 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

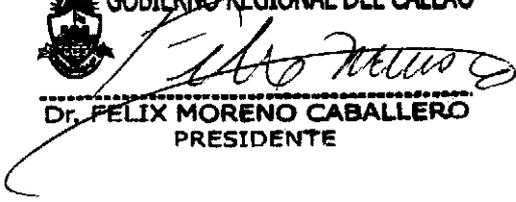
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 028-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente al Hospital de Apoyo San José; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DROG. DIOFEMINÉS SARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE